

RESOLUCIÓN No. **0586**

DE 2014.

4 ABR. 2014

"Por medio del cual se conforma la Comisión Evaluadora de acuerdo al Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño, para los funcionarios de Carrera Administrativa o en periodo de prueba de la Cámara de Representantes."

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 1318 de 2009, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Acuerdo 137 de 2010 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1318 del 13 de julio de 2009 por la cual se modifica la Ley 5° de 1992, en el parágrafo 2° del artículo 1°, mediante el cual se modificó el numeral 4° del artículo 382 de la Ley 5° de 1992, decreta que le corresponde al Director Administrativo de la Cámara de Representantes, dirigir el orden administrativo de la misma, la competencia para dirigir licitaciones y celebrar contratos, ordenar el gasto y ejercer la representación legal de la Cámara de Representantes en, materia administrativa y contratación estatal y, y expedir los actos administrativos a que haya lugar.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, estableció el Sistema tipo Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba, mediante el Acuerdo 137 de 2010.

Que el artículo 1° del Acuerdo 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba que se presenten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004 o que hagan parte de los sistemas específicos y especiales de origen legal, mientras dichas entidades adoptan su propio Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral.

Que el artículo 7° del Acuerdo 137 del 14 de enero de 2010 de la Comisión Nacional del servicio civil, tendrán la obligación de evaluar, el jefe inmediato del evaluado, y la Comisión Evaluadora, la cual se conformará únicamente cuando el jefe inmediato del evaluado sea un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional. Éste y un funcionario de libre nombramiento y remoción actuarán como un solo evaluador. De esta comisión podrán hacer parte quienes, siendo empleados de carrera, se encuentren desempeñando cargos de libre nombramiento y remoción, y asumirá las responsabilidades que corresponden al jefe inmediato del evaluado, en los términos del Acuerdo mencionado.

Que para efectos de la evaluación del desempeño laboral, los servidores de periodo se asimilarán a empleados de libre nombramiento y remoción.

Que de acuerdo al artículo 17 del Acuerdo No. 137 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, los responsables de evaluar el desempeño laboral de los servidores de carrera o en periodo de prueba deberán declararse impedidos cuando se encuentren vinculados con estos por matrimonio o por unión permanente o tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o exista enemistad grave con el empleado a evaluar o cuando exista cualquier causal de impedimento o hecho que afecte su objetividad.

Que en todos los aspectos concernientes a la Evaluación del Desempeño de los Empleados de Carrera Administrativa, la Entidad se regirá por las demás disposiciones del Acuerdo 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

[Firma manuscrita]



RESOLUCIÓN No.

0586

DE 2014.

24 ABR. 2014

"Por medio del cual se conforma la Comisión Evaluadora de acuerdo al Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño, para los funcionarios de Carrera Administrativa o en periodo de prueba de la Cámara de Representantes."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Conformar la comisión evaluadora de la Cámara de Representantes con funcionarios de libre nombramiento y remoción o funcionarios de elección, la cual se conformará únicamente cuando el jefe inmediato del evaluado sea un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional.

ARTICULO SEGUNDO: COMITÉ EVALUADOR: El comité evaluador estará compuesto por los siguientes funcionarios así:

DEPENDENCIAS QUE REQUIEREN COMITÉ EVALUADOR	DEPENDENCIA QUE CONFORMA COMITÉ (FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O ELECCIÓN)
Comisión Especial de Derechos Humanos. El profesional Universitario es funcionario de Carrera Administrativa.	Secretario de la Comisión Legal de cuentas.
Unidad de Asistencia Técnica Legislativa. El coordinador es funcionario de Carrera Administrativa.	Subsecretario General de la Corporación.
Sección de Relatoría. El Jefe es funcionario de carrera Administrativa	Subsecretario General de la Corporación.
Sección de Grabación. El Jefe es funcionario de Carrera Administrativa	Subsecretario General de la Corporación.
Sección de Registro y Control. El Jefe es funcionario de Carrera Administrativa	Jefe de la División de Servicios.
Sección de Bienestar Social y Urgencias Médicas. El Jefe es funcionario de Carrera Administrativa	Jefe de la División Jurídica.
Sección de Contabilidad. El Jefe es funcionario de Carrera Administrativa	Jefe de la División de Personal.
Sección de Pagaduría. El Jefe es funcionario en provisionalidad.	Jefe de la División de Personal.
Sección de Suministros. El Jefe es funcionario de Carrera Administrativa	Jefe de la División Jurídica.
Unidad de Auditoría Interna. El Jefe es funcionario de Carrera Administrativa.	Secretario de la Comisión Cuarta Constitucional.



RESOLUCIÓN No. 0586 DE 2014.

4 ABR. 2014

"Por medio del cual se conforma la Comisión Evaluadora de acuerdo al Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño, para los funcionarios de Carrera Administrativa o en periodo de prueba de la Cámara de Representantes."

ARTICULO TERCERO: Por medio de la cual se establecen los funcionarios de libre nombramiento y remoción o de elección que deberán calificar a algunos funcionarios de carrera administrativa que no tienen jefe inmediato de la planta de personal de la Cámara de Representantes; quedará conformado así:

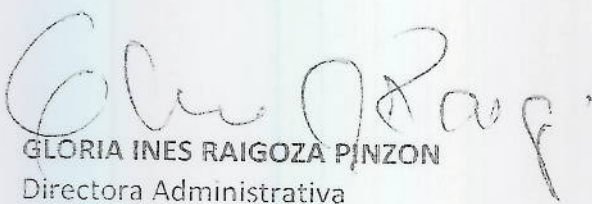
FUNCIONARIO DE CARRERA ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO CALIFICADOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O ELECCIÓN.
Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Legislativa.	Secretario general de la corporación.
Profesional Universitario de la Comisión de D.D.H.H.	Jefe de la División de Personal.
Profesional Universitario de la Comisión Legal para la equidad de mujer.	Secretario de la Comisión Primera Constitucional.
Profesional Universitario de la Comisión Legal para la equidad de mujer.	Secretario de la Comisión Primera Constitucional.

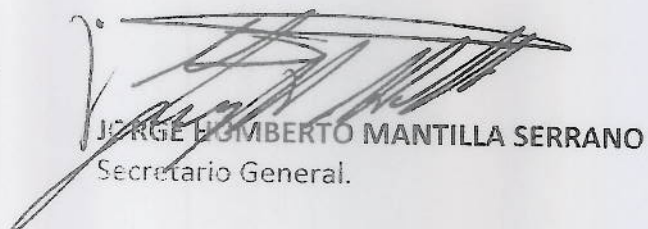
ARTÍCULO TERCERO: La División de Personal deberá comunicar el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución No. 2035 de 2013.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los


GLORIA INES RAIGOZA PINZON
Directora Administrativa


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General.


V"B" SANDRA HERRERA GONZALEZ
Jefe de la División Jurídica.


V"B" BLANCA EMMA SALAZAR BONILLA
Jefe de la División de Personal (E).

Proyectó: Luis Ataya.